

Resumen de acuerdos de la sesión extraordinaria de la Comisión de Seguimiento del Procedimiento DOCENTIA-ULPGC de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria celebrada el 24 de abril de 2018.

Se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 12.30 horas del 24 de abril de 2018 en Las Palmas de Gran Canaria con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA
1. Acuerdos que procedan sobre la modificación del Manual del Programa DOCENTIA-ULPGC.

ACUERDOS

1. Acuerdos que procedan sobre la modificación del Manual del Programa DOCENTIA-ULPGC.

Se exponen las propuestas de cambio en el manual atendiendo a las condiciones y recomendaciones del informe provisional de verificación de la ANECA, para someterlas a discusión, votación y aprobación, si procede.

CONDICIONES en el informe provisional de verificación de la ANECA

1ª Condición

Explicitar con mayor claridad cuáles son las consecuencias para el profesorado que no se someta a la evaluación obligatoria, simplemente se dice que figurará como no presentado.

Se acuerda por 7 votos a favor y 1 abstención que al profesorado que no se presente y no haya aportado una justificación admitida por la Comisión de Valoración, se le apliquen las mismas consecuencias que al profesorado con valoración D y que se informe al Servicio de Inspección del incumplimiento del artículo 167 de los Estatutos de la ULPGC (Decreto 107/2016, de 1 de agosto) para que tomen las medidas que correspondan.

2ª Condición

Revisar los motivos por los que un profesor pueda quedar excluido de la evaluación, para que esto solo pueda ser consecuencia de cuestiones que dependan del profesor. Valorar la implantación de un sistema alternativo de evaluación (p.e. informe de estudiantes, grupos de discusión), para aquellos profesores que se excluyen de ser evaluados por no contar con el número suficiente de encuestas de estudiantes o con informe de responsables académicos.

Se acuerda por unanimidad eliminar el filtro de asistencia obligatoria del estudiante de un 75% para que las encuestas puedan ser tenidas en cuenta atendiendo a lo recomendado por ANECA.

3ª Condición

Explicitar con mayor claridad cuáles son las consecuencias para el profesorado que tenga una valoración negativa. El hecho de no poder acceder a ayudas y no participar en formación no oficial no tiene ningún impacto sobre la mejora de su docencia. Por otro lado, no queda claro si están obligados o no a participar en las acciones formativas que se diseñen al efecto.

Se acuerda por 7 votos a favor y una abstención la inclusión en el manual del siguiente texto sobre la obligatoriedad de cumplimentar el autoinforme, el informe de departamento y el informe de centro:

- Los autoinformes del profesorado son de obligado cumplimiento (artículo 167 de los Estatutos de la ULPGC, Decreto 107/2016).
- El informe de los/las responsables académicos/as es de obligado cumplimiento (apartados 2e y 2d del artículo 15 de los Estatutos de la ULPGC y apartados f y g del artículo 26, Decreto 107/2016).

En cuanto al plan de mejora destinado al profesorado que obtenga una valoración de C o D, se acuerda incluir un texto sobre la obligatoriedad de realizar el plan de mejora en el apartado 9.1 (consecuencias de la evaluación) y en el apartado 10 del manual (Informe confidencial de retroalimentación).

Además, se incluye el texto aclaratorio que define el modelo:

1. Evaluación de la calidad de la docencia y reconocimiento de la excelencia (DOCENTIA-ULPGC): obligatoria para todo el profesorado, que permitirá la valoración de la calidad de la docencia del PDI, detectar debilidades y proponer acciones correctoras a los docentes que presenten esas debilidades en alguna de las dimensiones evaluadas (profesorado con evaluación C y D) a través del Plan de Formación del PDI, así como reconocer las buenas prácticas a una selección de docentes que hayan alcanzado una puntuación mayor o igual a 4 en todos los informes de todas las fuentes de información y que alcancen las máximas puntuaciones en cada centro a través de una evaluación de sus méritos docentes que llevará a cabo la Comisión para el Reconocimiento de la Excelencia Docente (a través de diplomas).
2. Solo en el caso de los docentes que solicitan complementos por méritos docentes, quinquenios, cada año la Comisión Específica de Quinquenios, que depende del Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, valorará el grado de cumplimiento de las obligaciones docentes, los méritos de los docentes y sus resultados o logros de acuerdo con el procedimiento desarrollado para este fin. Este procedimiento debe ser negociado con los representantes sindicales del PDI.

Este procedimiento no forma parte del Manual DOCENTIA-ULPGC.

4ª Condición

Concretar las medidas a adoptar para publicar los resultados y las consecuencias de la evaluación.

Se acuerda por unanimidad la inclusión de los siguientes medios de difusión de los resultados y las consecuencias de la evaluación:

- Informe confidencial de resultados individuales
- Informe confidencial de retroalimentación
- Informe global de resultados de la convocatoria
- Difusión de los resultados de satisfacción de los estudiantes con la docencia
- Resultados individuales de las encuestas de satisfacción de los estudiantes con la actividad docente del profesorado por asignatura

5ª Condición

Dar formación a los miembros de las Comisiones de Valoración.

Se informa que en el apartado 3.1 del manual sí se recoge que “Ambas comisiones dispondrán del asesoramiento técnico del Gabinete de Evaluación Institucional. Desde el vicerrectorado con competencias en materias de calidad se dará formación a las comisiones.” De hecho, se hizo una sesión de formación para ambas comisiones titulada “Evaluación de la Calidad de la docencia: Procedimiento DOCENTIA” el día 25 de abril 2017, y se volverá a realizar una sesión de formación en 2018.

Resultado de la votación: no se requiere votación ya que esta condición ya se cumple.

RECOMENDACIONES en el informe provisional de verificación de la ANECA

1ª Recomendación

Establecer claramente quien es el responsable o responsables de llevar a cabo las valoraciones que figuran en el Informe de los responsables académicos.

Se acuerda por unanimidad redactar de manera más detallada y organizada la información sobre el proceso de elaboración de los informes por los responsables académicos (apartado 7.2). especificando quiénes tendrán acceso a la aplicación informática para cumplimentar los informes:

- Departamentos: el/la Directora/a y Secretario/a.
- Centros: el/la Decano/a, el/la Vicedecano/a o Subdirector/a de Calidad y el/la Vicedecano/a con competencias en ordenación académica.

4ª Recomendación

Modificar la escala de valoración utilizada en los diferentes instrumentos ampliando el número de valores existentes para favorecer la variabilidad de las respuestas.

8ª Recomendación

Modificar el sistema de puntuaciones de modo que resulte más fácilmente comprensible o, en su defecto, diseñar una presentación más didáctica del mismo.

Con respecto a esta dos recomendaciones (4 y 8), se indica que en el apartado de fortalezas del modelo de evaluación, la Comisión de Verificación destaca “El procedimiento de evaluación de la actividad docente, que resulta fiable en lo relativo al modelo definido, al sistema de puntuación y al procedimiento de valoración”, por lo que no se realiza ninguna propuesta de cambio y mantiene la misma escala de valores (Likert de 5 niveles de satisfacción), que se lleva utilizando desde el año 1994 (24 años), por lo que la comunidad universitaria está muy familiarizada con ella. Se informa que en el manual se realizará una explicación más didáctica del sistema de puntuación y se actualizarán los folletos de publicidad existentes.

5ª Recomendación

Incluir, en el autoinforme, puntos fuertes y débiles, así como propuestas de mejora que sirvan de base para poder constatar el compromiso con la mejora continua de cara a sucesivas evaluaciones.

Se acuerda por unanimidad incluir esos puntos fuertes, débiles y propuestas de mejora en el apartado de reflexiones del profesorado (autoinforme). Además, a solicitud de los miembros de la comisión, se acuerda incluir un apartado de “Otros” en el cajetín de las reflexiones.

9ª Recomendación

Valorar si la consideración del contexto docente podría ser una vía para justificar evaluaciones negativas impidiendo así que se actúe contra esa situación.

Se propone que el contexto docente se tendrá en cuenta siempre que el profesorado no haya alcanzado el mínimo establecido para superar cada una de las dimensiones, o en caso de no conformidad con la valoración obtenida cuando lo

solicite en el periodo de revisión. La Comisión de Valoración será la responsable del análisis de dicho contexto. Finalmente, no se realizó votación sobre esta recomendación porque se deja tal y como estaba en el manual originalmente.

10ª Recomendación

Valorar la incorporación de nuevas consecuencias para el profesorado con evaluación favorable dado que habría cabida para ello al ser el nuevo modelo de evaluación de carácter obligatorio.

Se acuerda por 7 votos a favor y 1 abstención reconocer las buenas prácticas a aquellos docentes que hayan alcanzado una puntuación mayor o igual a 4 en todos los informes de todas las fuentes de información otorgando 30 premios reconocimiento de la excelencia y 5 reconocimientos a la trayectoria docente.

11ª Recomendación

Incorporar evaluadores externos.

Se acuerda por unanimidad añadir como miembro externo en la Comisión de Seguimiento al Responsable de Evaluación Educativa y Calidad Universitaria de la ACCUEE, D. Alexis López Puig. En la Comisión de Valoración ya existe un miembro externo, que también es de la ACCUEE.

13ª Recomendación

Concretar las medidas organizativas y metodológicas a seguir para hacer efectivas las consecuencias del modelo, tanto en lo relativo a la mejora de la calidad como del reconocimiento a la docencia de calidad.

Se acuerda por unanimidad incluir el siguiente texto en el manual:

El modo de articular la Oferta de Formación del Profesorado se desarrolla en el procedimiento institucional de formación del PDI de los Sistemas de Garantía Internos de Calidad de la ULPGC (http://www.calidad.ulpgc.es/templates/calulpgc/doc/P_sgc/PI05_M05_Formacion_PDI.pdf) y en el propio plan de formación del PDI (<https://www.ulpgc.es/formacion-pdi/plan-formacin-continua-del-pdi>). Las necesidades específicas de formación que se detectan en los centros y en los

departamentos son canalizadas a través de este procedimiento, ya que el plan de formación del PDI es un plan flexible y abierto, tal y como se recoge en la introducción del documento:

Por último, queremos incidir en que esta propuesta de PFPDI 2017-21 se presenta con el propósito de configurar un marco con el que, anualmente, podamos diseñar la formación. Pero este marco debe ser flexible en cuanto a las propuestas específicas de formación que en él se recogen. Esta flexibilidad se constituye como una consecuencia lógica de los datos que vayamos obteniendo al ponerlo en práctica y de la constatación de necesidades que se vayan detectando. Nos estamos refiriendo a:

La cantidad de profesorado que elige cada una de las ofertas.

- La valoración que el profesorado participante hace de cada propuesta formativa.
- La opinión del alumnado recogida a través de herramientas tales como DOCENTIA.
- Las necesidades de mejora expresadas por el profesorado a través de los departamentos y centros.
- La actualización en formación detectadas por los equipos gestores de los títulos.

14ª Recomendación

En la presente versión del Manual, se rebaja la exigencia para que los estudiantes respondan a las encuestas. Para que estas sean consideradas válidas deben responder al menos el 40%, si el grupo tiene menos de 40 estudiantes; si fuesen más habrían de responder al menos 20 estudiantes, lo que, en función del tamaño del grupo podría representar un valor inferior a ese 40%. Se considera, que debería mantenerse la misma tasa de respuesta independientemente del tamaño del grupo.

Se acuerda por unanimidad reducir el porcentaje de participación a un 30% y que sea el mismo porcentaje independientemente del tamaño del grupo. Asimismo, se propone que no se considere el filtro de asistencia a clase en la encuesta del

estudiante, de tal forma que se procesen todos los cuestionarios realizados por los estudiantes.

3ª Recomendación

Incorporar indicadores cuantitativos para valorar la dimensión Resultados (tasas académicas, horas de formación, participación en convocatorias de innovación, etc.).

Se acuerda por 6 votos a favor y una abstención incorporar indicadores de resultados de satisfacción en la dimensión de Resultados, en el elemento 3.2.1 (revisión, formación e innovación) a través de la pregunta 29 del cuestionario del estudiante sobre la satisfacción global del estudiante con la labor docente del profesorado.

Se acuerda por 6 votos a favor y una abstención que se puedan cargar en la aplicación informática las evidencias que justifican la formación e innovación del profesorado.

Se acuerda que los miembros de la comisión harán llegar a la VC su propuesta de contabilización de las actividades formativas con la escala de valoración utilizada.

2ª Recomendación

Reducir el número de ítems en los cuestionarios, eliminando aquellos que puedan ser objeto de comprobación o verificación en instrumentos como el plan docente o las guías de curso.

Comentarios relacionados en el informe: Otra cuestión que puede afectar a la sostenibilidad es el elevado número de ítems que componen el protocolo de auto-informe, el de responsables académicos y la encuesta de estudiantes. Algunos de los ítems podrían eliminarse y ser reemplazados por la verificación de las informaciones contenidas en los proyectos docentes o guías de estudio.

Se propone que los ítems del autoinforme que puedan ser verificados con las evidencias de los centros, no los cumplimente el profesorado. De esa forma se reduciría el número de ítems del autoinforme.

No se realizó votación. Se dejó para reflexión para próxima reunión.

7ª Recomendación

Concretar qué evidencias pueden servir para justificar las valoraciones contenidas en el auto-informe y el informe de Centro. Así mismo, cuantificar dichas evidencias y establecer criterios máximos de puntuación que permitan discriminar mejor al profesorado.

Se propone que se realicen unas rúbricas para que en todos los informes se pueda conocer dónde deben consultar las evidencias los responsables académicos y el profesorado a la hora de cumplimentar dichos informes.

No se realizó votación. Se dejó para reflexión y tomar acuerdos en la próxima reunión.

Se cierra la sesión el día 24 de abril de 2018 a las 15.10 horas.